



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00021-2017-A/MPMN**

Moquegua, **24 ENE. 2017**

VISTOS:

El Informe Legal N° 023-2017-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 008-2017-OSC-GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 0040-2017-SPBS/GA/GM/MPMN, del Sub Gerente de Personal y Bienestar Social; el Informe N° 017-2017-GA/GM/MPMN, de la Gerencia de Administración y el Informe N° 008-2017-GM/A/MPMN, de la Gerencia Municipal, sobre la conformación de la Comisión evaluadora del Proceso de Selección para el personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inc. 6), de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con lo dispuesto en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 008-2017-OSC-GM/MPMN, de fecha 10 de enero del 2017, el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana ha solicitado la conformación una Comisión evaluadora con la finalidad de que se realice la contratación de personal de Serenazgo para la referida área, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por un periodo de tres meses, en atención a ello con Informe N° 0040-2017-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 17 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social presenta la propuesta de conformación de la Comisión evaluadora del Proceso de Selección para el Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, con Informe N° 017-2017-GA/GM/MPMN, de fecha 18 de enero del 2017, la Gerencia de Administración ha remitido la propuesta de la conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de selección del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), para la contratación de personal que laborará en la Oficina de Seguridad Ciudadana de la MPMN, dicha solicitud de propuesta ha sido elevada al titular de la Entidad con Informe N° 008-2017-GM/A/MPMN, de fecha 20 de enero del presente, de la Gerencia Municipal, para su evaluación correspondiente y su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, considerando el Informe Legal N° 023-2017-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde ha sido de la opinión que es procedente mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conformar, la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección del Personal Bajo el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para la contratación del personal que laborará en la Oficina de Seguridad Ciudadana en el presente año;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral 6. del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS), para la contratación del personal que laborará en la Oficina de Seguridad Ciudadana en el presente año, comisión que se encuentra conformada de la siguiente manera:**



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

**TITULARES:**

- |   |  |   |                   |
|---|--|---|-------------------|
| 1 | Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana  | : | <b>Presidente</b> |
| 2 | Sub Gerente de Personal y Bienestar Social | : | <b>Secretario</b> |
| 3 | Gerente de Administración                  | : | <b>Miembro</b>    |

**SUPLENTES:**

- |    |                                |   |                   |
|----|--------------------------------|---|-------------------|
| 1. | Gerente de Servicios la Ciudad | : | <b>Presidente</b> |
| 2. | Sub Gerente de Contabilidad    | : | <b>Secretario</b> |
| 3. | Sub Gerente de Tesorería       | : | <b>Miembro</b>    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman sus funciones, así como para su conocimiento a las demás áreas correspondientes de esta Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

